

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 11 de julio de 2022.

La Secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JUAN GUILLERMO RIVERA AGUIRRE C.C. 1.107.035.680
DEMANDADO: JENNY PATRICIA CAICEDO CAPOTE C.C. 67.011.562
CARLOS HUGO MOLINA BASTIDAS C.C. No. 94.416.665
RADICACIÓN: 760014003007202000419-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la inactivad del presente proceso por más de un (1) año, resulta pertinente dar aplicación al inciso 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo instaurado por **JUAN GUILLERMO RIVERA AGUIRRE** contra **JENNY PATRICIA CAICEDO CAPOTE** y **CARLOS HUGO MOLINA BASTIDAS**, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la siguiente ejecución, con la constancia del caso.

CUARTO: ORDENAR el archivo definitivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

QUINTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 12 DE JULIO DEL 2022

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71a4fdbb0e1f85a2c750d7494b1e6fdffa0cbb7e9d37afe397cde58d1d4e69b7**

Documento generado en 11/07/2022 09:15:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>